

#### **7.1.4.4.1.4 Subjefatura de División de Control y Seguimiento**

1. Revisar y dar seguimiento al ejercicio y documentación de los programas plurianuales de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
2. Proponer metas y objetivos respecto a la Cartera de Inversión y los proyectos bajo esquema de Asociación Público – Privada, para agilizar los procesos y encontrar áreas de mejora.
3. Realizar los tableros de control respecto al grado de avance de los procesos en la Cartera de Inversión y proyectos de Asociación Público – Privada.
4. Supervisar el grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas para identificar mejoras, así como diseñar mecanismos de evaluación y seguimiento a los programas y proyectos de inversión.
5. Elaborar los informes sobre la ejecución de programas y proyectos de inversión implementados por el instituto para la toma de decisiones de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
6. Revisar el seguimiento al ejercicio del gasto en los proyectos de Asociación Público – Privada para monitorear, dar seguimiento y proponer estrategias de optimización que mejoren el uso de los recursos.
7. Analizar y preparar la información de los programas y proyectos de inversión que requieran autorización plurianual y poder realizar la evaluación socioeconómica correspondiente.
8. Elaborar los informes de los proyectos de Asociación Público – Privada del Instituto y someterlos a autorización de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
9. Diseñar mecanismos de evaluación y seguimiento a los programas y proyectos de inversión para conocer el grado de avance, de satisfacción y cumplimiento de metas y objetivos planeados.
10. Proponer mecanismos para ordenar las prioridades del Instituto respecto a los programas y proyectos de inversión que serán incorporados en el Documento de Planeación con base en lo establecido en la normatividad aplicable.
11. Proporcionar información oportuna de los programas y proyectos de inversión y de los proyectos de Asociación Público–Privada para monitorear, dar seguimiento y proponer estrategias de optimización que mejoren el uso de los recursos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

12. Consolidar la información requerida por la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, a efecto de que los superiores jerárquicos cuenten con los elementos necesarios para la toma de decisiones relacionadas con los programas y proyectos de inversión y los proyectos de Asociación Público – Privada conforme la normativa aplicable.
13. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.